



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 005/SO/25-01-2024

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

| SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO | | | | |
|---|----------------------------------|--|--|--|
| Expediente | Parte Actora | Acto Impugnado | Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo | Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario |
| TEE/JEC/075/2023 | Moisés Núñez Rayo | Acuerdo 125/SE/27-11-2023, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, por el que ordena el Consejo General la remisión a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales la lista de los resultados de las evaluaciones y los expedientes de las y los aspirantes mejor evaluados en el procedimiento de designación de Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. | 20 de diciembre de 2023 | <p>PRIMERO. Se desecha de plano la demanda del Juicio Electoral Ciudadano, promovido por Moisés Núñez Rayo, por las razones contenidas en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al actuario, para que, al momento de realizar la notificación de esta sentencia a la parte actora, adjunte copia certificada del acuerdo 001/SE/30-11-2023, dictada por el Consejo Distrital Electoral XVIII.</p> |
| TEE/LCI/023/2023. | Denisse Giselle Pastor Hernández | Convenio de Terminación de Relación Laboral. | 20 de diciembre de 2023 | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación laboral con recibo de finiquito celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y la ciudadana Denisse Giselle Pastor Hernández, por los servicios prestados, en su carácter de Auxiliar de Partidos Políticos, de ese órgano administrativo.</p> |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | | |
|------------------|--|--|---------------------|--|
| | | | | <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> |
| TEE/JEC/084/2023 | Rubén Valenzo Cantor, por su propio derecho y en su carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana "Guerrero Pobre A.C." | Resolución 025/SE/13-12-2023 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-272/2023, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, previo análisis de requisitos para obtener registro como partido político local, se determina la improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización ciudadana denominada "Guerrero Pobre A.C.", emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés | 02 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Son infundados los agravios hechos valer por la parte actora, en los términos de las consideraciones expuestas en la presente sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma la resolución 025/SE/13-12-2023, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a su Acuerdo Plenario de Reencauzamiento, dictado en el expediente SCM-JDC-391/2023.</p> |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| <p>TEE/RAP/013/202, TEE/RAP/014/2023 TEE/RAP/016/2023 TEE/JEC/060/2023 Y TEE/JEC/061/2023 ACUMULADOS.</p> | <p>Partido De La Revolución Democrática, Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Revolucionario Institucional, MijaneJimenez Salinas y Raúl de Jesús Cabrera.</p> | <p>Acuerdo Plenario, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual se declara el cumplimiento total de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, así como, en vías de cumplimiento respecto del punto 8 de los efectos ordenados en la sentencia de fecha siete de noviembre, emitida por este Tribunal electoral</p> | <p>Acuerdo Plenario 09 de enero de 2024</p> | <p>PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por la Sala Regional, el treinta de noviembre del año pasado, en términos de lo expuesto en este acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Se tienen cumplidos los puntos 3, 4, 5, 6,10 y 11 y se tiene en vías de cumplimiento el punto 8 de los efectos ordenados en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, el siete de noviembre del año pasado, con base en lo razonado en este acuerdo.</p> <p>TERCERO. Respecto de la sentencia emitida por la Sala Regional, el treinta de noviembre del año pasado, al estimarse innecesaria realizar otra actuación procesal, lo procedente es archivar este expediente como total y definitivamente concluido.</p> <p>CUARTO. Se conmina a la Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que dé cabal cumplimiento e informe de inmediato sobre el punto e incisos pendientes de atender de la sentencia de siete de noviembre del año pasado.</p> <p>QUINTO. Con copia certificada del presente acuerdo plenario, infórmese a la Sala Regional, del cumplimiento dado por la autoridad responsable a la sentencia de treinta de noviembre, emitida dentro de los autos del expediente judicial de clave SCM-JDC-341/2023 Y ACUMULADOS.</p> |
|---|---|---|---|---|

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| <p>TEE/JEC/082/2023 Y ACUMULADO.</p> | <p>Silvia Martínez Ponce y Yolanda Leticia Medina Aguilar.</p> | <p>Acuerdo 124/SE/27-11-2023, mediante el que se aprueba la designación e integración de Consejerías propietarias y suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024.</p> | <p>09 de enero de 2024</p> | <p>PRIMERO. Se acumulan los expedientes TEE/JEC/083/2023 al juicio electoral ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/082/2023, debiendo agregarse copia certificada de la ejecutoria al expediente acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Se decreta la improcedencia de la demanda presentada por la ciudadana Silvia Martínez Ponce, en términos del considerando CUARTO.</p> <p>TERCERO. Se declara infundado el juicio presentado por la ciudadana Yolanda Leticia Medina Aguilar, en consecuencia, se confirma el acto impugnado, en los términos precisados en el estudio de fondo de esta sentencia.</p> |
| <p>TEE/RAP/005/2022</p> | <p>Representante de Morena</p> | <p>Acuerdo Plenario, respecto de la sentencia de fecha 19 de julio de 2022, en la que ordenó revocar el oficio impugnado número 1360 de fecha 25 de mayo.</p> | <p>Acuerdo Plenario 18 de enero de 2024</p> | <p>ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia de diecinueve de julio de dos mil veintidós, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictada en los autos del expediente TEE-RAP-005/2022, en términos de lo razonado en el considerando segundo del presente acuerdo.</p> |
| <p>TEE/RAP/022/2023</p> | <p>Isaías Rojas Ramírez, representante propietario del Partido del Trabajo</p> | <p>Acuerdo 115/SE/15-11-2023, por el que se emite respuesta a la solicitud formulada por el C. Edgar Ventura de la Cruz representante técnico financiero del Partido del Trabajo en el estado de Guerrero; así como en contra del oficio 01450, signado por la Consejera Presidenta del IEPC Guerrero.</p> | <p>18 de enero de 2024</p> | <p>PRIMERO. Son infundados los agravios hechos valer por el apelante, en términos de las consideraciones expuestas en la presente sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el Acuerdo 115/SE/15-11-2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; así como el oficio número 01450, signado por la Consejera Presidenta de ese Instituto Electoral, en términos de las consideraciones</p> |



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | | |
|------------------|--------------------------|---|---------------------|---|
| | | | | expuestas en la presente resolución. |
| TEE/LCI/002/2024 | Ricardo Rendón Ramos | Convenio de Terminación de Relación Laboral | 18 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo de finiquito, celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y el ciudadano Ricardo Rendón Ramos, quien durante el tiempo que sostuvo la relación laboral fungió como Enlace Especializado adscrito al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p> |
| TEE/LCI/006/2024 | Alejandro Guerrero Pérez | Convenio de Terminación de Relación Laboral | 18 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo de finiquito, celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y el ciudadano Alejandro Guerrero Pérez, quien durante el tiempo que sostuvo la relación laboral fungió como Auxiliar Administrativo adscrito a la</p> |

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

| | | | | |
|-------------------|------------------------------|---|---------------------|---|
| | | | | <p>Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado</p> <p>TERCERO. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p> |
| TEE/JEC/085/2023. | Moises Nuñez Rayo | Acuerdo 001/SE/30-11-2023, por el que se aprueba la designación y expedición de nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Distrital Electoral 18, con cabecera en Ciudad Altamirano, Guerrero; para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024. | 18 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Se declara fundado el Juicio Electoral Ciudadano interpuesto por Moisés Núñez Rayo.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, se revoca el acuerdo impugnado para los efectos señalados en la presente ejecutoria.</p> |
| TEE/LCI/003/2024. | José Ulises Contreras Aragón | Convenio de Terminación de Relación Laboral | 18 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo finiquito, celebrado el cinco de enero entre el Instituto Electoral, por medio de sus representantes legales, y José Ulises Contreras Aragón.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p> |

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

| | | | | |
|------------------|-------------------------|---|---------------------------|--|
| TEE/LCI/007/2024 | Alfredo Castro Santiago | Convenio de Terminación de Relación Laboral | de de 18 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo finiquito, celebrado el ocho de enero entre el Instituto Electoral, por medio de sus representantes legales, y Alfredo Castro Santiago.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.</p> |
| TEE/LCI/004/2024 | Soleidy Bravo Campuzano | Convenio de Terminación de Relación Laboral | de de 18 de enero de 2024 | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación de la relación laboral con recibo finiquito celebrado el cinco de enero del año en curso, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio de sus representantes legales, y la ciudadana Soleidy Bravo Campuzano, por los servicios prestados, en su carácter de Profesional Técnica adscrita al Comité de Adquisiciones de ese órgano administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el convenio materia de resolución a rango de laudo ejecutoriado.</p> <p>TERCERO. Se ordena archivar el presente expediente como asunto totalmente concluido.</p> |

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

| | | | | |
|--------------------------------|---|--|---|---|
| <p>TEE/JEC/069/2023</p> | <p>Daniela Inés Mendoza Escorcía, Secretaria General del Partido Político Movimiento Laborista Guerrero</p> | <p>Sentencia de 13 de diciembre, en la que, el Tribunal Electoral revocó la resolución controvertida y ordenó al Consejo General del Instituto Electoral, emitir una nueva resolución.</p> | <p>Acuerdo Plenario 22 de enero de 2024</p> | <p>ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, emitida en el Juicio Electoral Ciudadano número TEE/JEC/069/2023.</p> |
| <p>TEE/LCI/001/2024</p> | <p>Rodolfo Añorve Pérez</p> | <p>Convenio de Terminación de Relación Laboral</p> | <p>22 de enero de 2024</p> | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación laboral, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, celebrado por los comparecientes y ratificado ante Magistratura Ponente.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el referido convenio a la categoría de laudo ejecutoriado; en consecuencia, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido.</p> |
| <p>TEE/LCI/005/2024</p> | <p>Jesús Enrique Hernández Gallardo</p> | <p>Convenio de Terminación de Relación Laboral</p> | <p>22 de enero de 2024</p> | <p>PRIMERO. Se aprueba el convenio de terminación laboral, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, celebrado por los comparecientes y ratificado ante Magistratura Ponente.</p> <p>SEGUNDO. Se eleva el referido convenio a la categoría de laudo ejecutoriado; en consecuencia, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido.</p> |

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

| Expediente | Parte Actora | Acto Impugnado | Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario | Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario |
|--|------------------------|---|---|---|
| SCM-JDC-271/2023 | Alberto Serna Mogollón | Resolución incidental de 5/septiembre/2023, dictada en el expediente TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021. | 14 de diciembre de 2023. | ÚNICO. Confirma la Resolución Incidental. |
| SCM-JDC-272/2023 | Rubén Valenzo Cantor | Incidente de incumplimiento de sentencia | sesión privada de 27 de diciembre de 2023 | <p>PRIMERO: Desechar incidente de incumplimiento de sentencia.</p> <p>SEGUNDO: Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional.</p> <p>TERCERO: Se ordena archivar los expedientes principal e incidentales 1 y 2, como asuntos totalmente concluidos debiéndose agregar copia certificada de esta determinación en el expediente principal.</p> |
| SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. | | | | |
| Expediente | Parte Actora | Acto Impugnado | Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario | Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |